

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8633

Para general conocimiento se hace pública la Resolución núm. 2020/237 del consejero ejecutivo de Departamento de Servicios Generales, de fecha 10 de septiembre de 2020

Visto el expediente en trámite de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de cabo del Consell Insular de Menorca, la cual fue aprobada por el Consejo Ejecutivo, en fecha 22 de junio de 2020 y publicada en el BOIB núm. 117 de 2 de julio de 2020.

Vista la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de cabo objeto de la convocatoria, publicada el 29 de julio de 2020 y finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la propuesta provisional día 5 de agosto de 2020.

Como titular del Departamento de Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de presidencia núm. 425/2019 de 10 de julio (BOIB núm. 95 ext. De 11 de julio de 2019) en relación con los Decretos de Presidencia núm. 421/219 y núm. 422/2019 de 9 de julio (BOIB núm. 93 ext. De 10 de julio de 2019), RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar los puestos de cabo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Solicitante	DNI	Puesto solicitado	Destinación
FRANCH SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	***9964**	13600 Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	M
SEGUÍ FELIZ, BALTASAR	***0026**	13600 Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	M

SEGUNDO. Declarar desiertos los siguientes puestos, visto que no han sido solicitados.

Núm. puestos	Puesto	ÓRGANO	Programa	Servicio	Grupo	Escala y subescala		Nivel	CE	Destinación
3	Cabo	Ocupación, vivienda y Cooperación Local	13600	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	C2	AECE	F	12	1270 puntos	C

TERCERO. Establecer que la incorporación de los funcionarios a los puestos de trabajo adjudicados se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la base octava de las bases de dicha convocatoria.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Presidencia del CIM en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó, 11 de septiembre de 2020

El consejero ejecutivo de Servicios Generales
José Pastrana Huguet

